



Asunción, 01 de julio de 2024.

ACTA N° 1780/24

Resolución N° 06

**«POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE PUBLICA NACIONAL N° 18/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA TABLEROS DE CIUDADES DEL INTERIOR" - ID N° 444.216».**

**VISTA:**

La Comunicación Interna UOC N° 130/2024 de fecha 28 de junio del 2024, remitida por la Lic. Emilce D. Lovera, en carácter de Gerente de la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la GERENCIA DE OPERACIONES, remitió vía Formulario Intranet, la Comunicación Interna N 155/2024, de fecha 30 de abril de 2024, a través de la solicitud electrónica de inicio del llamado, requiere iniciar los trámites correspondientes para la contratación de LICITACIÓN DE PUBLICA NACIONAL N 18/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA TABLEROS DE CIUDADES DEL INTERIOR" -ID N° 444.216, de acuerdo con la RESOLUCIÓN N° 05/2021 Acta 1425/21 de fecha 24 de febrero de 2021 POR LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE LA "SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO ELECTRÓNICO".

**Que,** por comunicación interna UP N° 340/2024 recepcionada de fecha 21 de junio de 2024, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y según la UP N° 341/2024, la Constancia de Previsión Presupuestaria para el Ejercicio 2025, ambos en el Objeto de Gastos 340-BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.

**Que,** la GERENCIA DE OPERACIONES, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN DE PUBLICA NACIONAL N 18/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA TABLEROS DE CIUDADES DEL INTERIOR" ID N 444.216, refrendando cada una de las páginas del Pliego de Bases y Condiciones.

**Que,** la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de GUOC N° 49/2024 de 28 de junio de 2024, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024, emitida por la Dirección Nacional



Asunción, 01 de julio de 2024.

ACTA N° 1780/24

Resolución N° 06

de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.

**Que**, la Resolución DNCP N° 4401/23, en su Art. 40° dispone entre las documentaciones para la difusión de cada procedimiento de contratación, entre ellos "d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación"

**Que**, el artículo 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece:  
*"Facultades del Directorio: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".*

**POR TANTO**, de conformidad a las atribuciones conferidas al Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL  
PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA – ESSAP S.A.**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°)** **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN DE PUBLICA NACIONAL N° 18/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA TABLEROS DE CIUDADES DEL INTERIOR", ID N° 444.216.-

**Artículo 2°)** **Autorizar** a la Gerencia Unidad Operativa de Contrataciones a la realización del llamado a LICITACIÓN DE PUBLICA NACIONAL N° 18/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA TABLEROS DE CIUDADES DEL INTERIOR", ID N° 444.216, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, contestar reparos y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.



Asunción, 01 de julio de 2024.

ACTA N° 1780/24

Resolución N° 06

- Artículo 3°)** **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente Financiero o representante, 2) Secretario General o representante.
- Artículo 4°)** **Designar** como Administrador del Contrato al Ing. Guzmán Villalba, Gerente de Operaciones.
- Artículo 5°)** **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas
- Artículo 6°)** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Econ. Armando A. Amarilla Ramos**  
Encargado de Despacho

**Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**  
Presidente